

RESOLUCION V.R. Nº 2025 – 310-1

VISTOS:

1. Que, mediante Nota FP y CV N° 2025 – 185 de la Coordinadora General del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas se ha adjuntado los antecedentes correspondientes a la creación del Programa de Diplomado en Urgencias Psiquiátricas en el Ciclo Vital, dependiente de la Facultad de Medicina, a objeto de proceder a su aprobación por parte de esta Vicerrectoría a contar del primer semestre académico del año 2026.
2. Que, el objetivo general y específico del Programa, así como su modalidad y perfil son los siguientes, de manera resumida:

2.1. Objetivo General

Entregar herramientas clínicas especializadas para la evaluación y manejo integral de urgencias psiquiátricas a lo largo del ciclo vital, desde una perspectiva interdisciplinaria, basada en evidencia y articulada con las redes de atención en salud mental.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Entregar herramientas para caracterizar los principales cuadros clínicos asociados a urgencias psiquiátricas en distintas etapas del ciclo vital.
- b. Dar a conocer estrategias de intervención en crisis desde la psiquiatría y salud mental, considerando el enfoque de género, edad, contexto y los marcos normativos vigentes.
- c. Fortalecer la integración de conocimientos de áreas como pediatría, urgencias médicas, trabajo social y derecho en salud para una atención más efectiva, contextualizada y legalmente informada.
- d. Fomentar la evaluación crítica de casos clínicos complejos en contexto de urgencia, integrando aspectos éticos, legales y clínicos.
- e. Proveer lineamientos para diseñar propuestas de coordinación efectiva con redes asistenciales y comunitarias en situaciones de crisis, en concordancia con la normativa legal vigente.

3. Modalidad E-Learning

Este programa tiene una duración de 180 horas cronológicas que se dictarán durante 6 meses. El programa se imparte en modalidad 100% asincrónica, a través de una plataforma virtual institucional.

El plan formativo contempla un total de 180 horas académicas, distribuidas en 5 asignaturas de 6 semanas cada una. Todas las actividades académicas —incluyendo clases grabadas, foros, recursos de aprendizaje, evaluaciones y tareas— se desarrollarán de forma asincrónica, permitiendo a los y las estudiantes organizar su tiempo con flexibilidad dentro de los plazos establecidos por cada módulo.

4. Perfil del Profesional

Al finalizar este programa, las personas participantes serán capaces de:

- a) Evaluar urgencias psiquiátricas a lo largo del ciclo vital integrando criterios clínicos pertinentes y actualizados, adaptándose a diversos contextos clínicos, con sentido ético, responsabilidad social y capacidad crítica frente a los desafíos de la salud mental en urgencias.

- b) Diseñar estrategias de intervención inicial y estabilización emocional ante crisis agudas en contextos de urgencia, aplicando conocimientos actualizados y criterios clínicos pertinentes frente a situaciones frecuentes como agitación psicomotora, riesgo suicida, consumo problemático de sustancias y descompensaciones psiquiátricas graves.
- c) Coordinar acciones clínicas en situaciones de urgencia en colaboración con redes asistenciales, sociales y comunitarias, trabajando de manera efectiva en equipos interdisciplinarios y adaptándose a diversos contextos clínicos con responsabilidad, comunicación asertiva y compromiso con la atención integral de las personas.
- d) Integrar principios éticos, normativas legales vigentes y consideraciones socioculturales en la atención de personas en crisis, asegurando una intervención respetuosa, contextualizada y centrada en los derechos, la dignidad y la diversidad de los y las pacientes.

5. Que, el programa cuenta con los informes favorables de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de Nota D.F. N° 100/2025; de Asesoría Jurídica mediante A.J. N° 1867 – 2025, A.J. N° 2007 – 2025 y A.J. N° 2305 – 2025, y del Programa Especial mencionado, según Nota FP y CV N° 2025-185.
6. Lo dispuesto en el artículo 62 N° 8 del Reglamento Orgánico; en el Reglamento de los Programas de Diplomado aprobado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de diciembre de 2011, cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2019 – 163 de 02 de diciembre de 2019; en el Decreto U. de C. N° 2022-056 de 16 de mayo de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébese, la creación del Programa de Diplomado en Urgencias Psiquiátricas en el Ciclo Vital, a contar del primer semestre académico del año 2026.
2. Dese cuenta de esta aprobación al Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de los Programas de Diplomado.

Concepción, 4 de noviembre de 2025.



PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA

Resuelto con esta fecha por doña Paulina Rincón González, Vicerrectora de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

PPRG/RPV/lrh